

# Archivo Nacional del Perú

---

## HOJA DE ARCHIVO

---

Legajo No. ....

Cuaderno No. 3.3.5.17

Año 1748

No. de hojas útiles 3

Autos que siguen los hacendados de los valles de la Legua y Maranga sobre la distribución y arreglo del derecho de agua que a cada uno corresponde.

Era Juez de Aguas el Sr D. Diego<sup>Miguel</sup> de la Presa y Carrillo.

Observaciones .....

Clasificación ..... A G U A S

CA-JA 1

CAJ 211

DOC 24

f 3 (corratule)



<sup>Aguas</sup>  
Mitos que rigen Los  
Hacendados al valle de  
Maacungay Camino de  
Callas con

Los Hacendados al de la Laguna  
sobre la distribución, y  
arrreglo al año de 1744  
y de cada uno corresponde

Tien.  
El Sr. Diego Miguel de la  
Pera y Carrillo,

C. W.  
P. José de Siqueira

Año 1744

Segajo N.º 4.º

Legajo  
1744

Observa  
Clasific





EL TERCERO, VNREAL  
AÑO DE MIL SETECIENTOS  
TREINTA Y NUEVE.

VENGA PARA EL REINADO DE S. M.  
EL SENOR DON FERNANDO VI.



IRVE PARA LOS AÑOS  
DE 1747 Y 1748.

Como, y Menor 27 de  
1748. Como Señor.

Remítase al Sr. D. Juan de Aguas  
de Aguas, no. Hacendador del Valle de Maranga y camino de  
a, que deè por Callao, que abaxo firmán, puesto al pies de P. E.  
de providencia con el m. Sr. Endimienro. Dizen que no pueden  
de a lo que se cultivar sus haciendas, aunque por los títulos de  
sitian los sup. ellas vienen señalados sus riegos para su beneficio  
acaba de tener los hacendados anteriores las  
bocas de las arreguas por donde riegan (que debe  
estar arregladas, para llevar los riegos que les tocan  
seg. sus Rpartim. quebradas, y sin aquella  
formalidad de tamaño que debieran tener; motivo  
porque riegan mas agua de la que les pertenece, en  
grave perjuicio de los suplicantes. Para obviar los  
tratos que experimentan, como para que se reco  
nocan las arreguas principales, a fin de distribuir  
acada uno los riegos que les tocan. debe poseer  
y se señalen los días en que deba riegar sus tie

*[Large decorative flourish or signature]*

Quas  
A V. piden y suplican con el mas debido Rndimienro  
se viaba de mandar, que el Juez de aguas de



la Vista  
que está  
piden con  
de los interesados  
quienes concurren  
con sus títulos  
y su nombre  
rá perito y  
laxa día

pa  
las Arreguias  
Enperjuicio de los duplicantes, con su rraion, lle  
uando para ello los títulos, por donde consten lo  
Viegos, que en ellos estan señalados, y cada uno  
puedan pertenecer, para que se haga la debida  
distribucion arreglada al Derecho de cada  
individuo; que sea merced que esperan ver  
biá el apoderosa mano de V. E.

D. Diego Pasqua Colomona  
Margarita Sotoflorado

D. Pablo de Diosas

Nació en las Yucas del Perú en Junio de 1714  
y quarenta y ocho de el Sr. D. Diego Miguel de la Piedad  
xvillo de 1<sup>a</sup> persona y sus de Aguas de esta ciudad y su  
xidid<sup>o</sup> de S. M. de unidos Vinto etc Item y Decreto de  
Promovido de este sup. Gov. de unidos adunado Mando que  
se haga la Vista de d<sup>o</sup> p<sup>o</sup> que estas p<sup>o</sup> piden con rraion  
de los Interesados quienes concurren con sus títulos  
Se nombra a Margarita Sotoflorado Arquitecta de  
esta Ciudad para que vista dicha Vista de d<sup>o</sup> p<sup>o</sup> para  
la qual se señala el día siete del Cor<sup>o</sup> por la tarde  
y así lo proveyó y firmó con parax del Don Miguel  
de Saldivaino Arce de esta Ciudad de Cuzco

D. Diego Miguel  
Margarita Sotoflorado

Antonio  
D. Pedro de Aguero  
D. Juan de  
D. Juan de

In la Ciudad de Cuzco a los...





SELLO TERCERO. VIREAL  
 DE MIL SETECIENTOS  
 DIEZ Y OCHO, DIEZ Y NUEVE  
 Y VEINTE, Y VEINTE Y UNO

VALE PARA EL REYNADO DE S.  
 M. EL ISOR, DON FERNANDO VI

SIRVE PARA LOS AÑOS  
 DE 1747 Y 1748

*El día de San Juan y quarenta y ocho a los señores  
 de la Real Audiencia de Mexico en el auto de fe ante el Sr. D. Juan de  
 Pablo de los Rios presidente de la Real Audiencia de Mexico*

*Jos. de Aguirre*  
*Secretario*

*En ocho dias mes y año de noventa y ocho a los señores  
 de la Real Audiencia de Mexico en el auto de fe ante el Sr. D. Juan de  
 Pablo de los Rios presidente de la Real Audiencia de Mexico*

*Jos. de Aguirre*  
*Secretario*

*En ocho dias mes y año de noventa y ocho a los señores  
 de la Real Audiencia de Mexico en el auto de fe ante el Sr. D. Juan de  
 Pablo de los Rios presidente de la Real Audiencia de Mexico*

*Jos. de Aguirre*  
*Secretario*

*En la ciudad de Mexico a los diez y siete dias del mes de  
 Julio de noventa y ocho a los señores de la Real Audiencia de Mexico*



anterioris ad Pauli  
Cano Mangalpe flouido en persona doy fee  
Su. Christ. Marques  
me  
Acep

Luego incontinente en ocho dias mes y año de los por  
Dny. Juri otra vez como antecedente al adonde  
pa de la Lega en persona doy fee  
Su. Christ. Marques  
me  
Acep

En la Ciudad de Reyes del Perú en cinco de febrero de mil e  
quarenta y ocho años yo el Sr. notifique el auto de la  
f. ante desta a Agustín Inizan Mro fontanero  
desta Ciudad en persona q. haciendolo oido y entendi  
do dije que a esta parte el nombre que puse  
de auto de la here y Juro q. a. no e. y una señal  
de Juan de Vianben y fil. m. de otro cargo asubal  
saber y entender sin agravio de q. si asi lo hi  
erere D. no e. la yube y al contrario de lo demandado  
lo firmo aqui doy fee

Ante mi  
Joseph de Herrera  
Acep

Estando en la Calle de la Lega Juri's dición de







SE LO FUE EN EL AÑO DE 1747  
A LOS DIEZ Y SEIS DE ABRIL  
DE 1747 OCHO, DIEZ Y NUEVE  
Y VEINTE, Y VEINTE Y UNO

PIENDE PARA LOS AÑOS  
DE 1747 Y 1748

ALCA PARA EL REFINATO DE S. M.  
EL SEÑOR DON FERNANDO VI

Donde se crea la primera Vaca  
que se tiene en Arrendamiento  
Soto Real, y Mando su Merced al Sr. Marqués  
de la Grasa, y Reconociese, y haciéndolo executado  
se halló también Cota desolada Madre, e hija  
y Mando su Merced que se solase una, y otra  
á nabet según Ordenanza; con lo qual se acabó una  
Vista de Dño, y su Merced lo firmó juntamente  
con su Merced, y Marife de que así fue =

Don Miguel Valderrama

Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios